



Libertad Y Orden
República De Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Veintitres (23) de agosto dos mil veintiuno

Radicado	2021 967 EJECUTIVO
Demandante	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.S.
Demandado	CARLOS ANDRES PEREZ RUIZ Y OTROS
Asunto	requisito

Se inadmite la presente demanda y se concede un termino de cinco días (5) so pena de rechazo para que se subsane, los siguientes requisitos:

- Debera adjuntarse la constancia de haberse notificado al arrendatario y deudores solidarios, la cesión que se hizo del contrato de arrendamiento, tal como fue pactado en el **PARAGRAFO “CESION DEL CONTRATO: Los deudores solidarios aceptan expresamente desde ahora cualquier cesion que el ARRENDADOR haga respecto del presente contrato y ratifican su voluntad de cesion acompaña de copia simple del contrato, por servio postal autorizado....”**

NOTIFÍQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

Firmado Por:

Mario Andres Parra Carvajal
Juez

Civil 002
Juzgado Municipal
Antioquia - Bello

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ab9c5950600f69fbe3de1dc008326511e04e3b79e8eda01b9b361fb275fb279**

Documento generado en 23/08/2021 09:40:26 p. m.